



Municipalidad de Balao
GUAYAS - ECUADOR

EL CONCEJO CANTONAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BALAO

CONSIDERANDO

Que el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Cantonales, tienen facultad legislativa, en concordancia con el No 1 del Art. 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que prescribe que le esta atribuido al Concejo, ejercer la facultad legislativa, a través de ordenanzas, acuerdos o resoluciones.

Que el cantón Balao, provincia del Guayas, fue creado mediante Ley No 75, publicada en el Registro Oficial No 812 del 17 de Noviembre de 1987, con la determinación de sus límites intercantonales.

Que el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, establece las competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la Ley, a los Gobiernos Municipales.

Que es facultad del órgano legislativo municipal, adoptar la denominación de Gobierno Municipal, con la finalidad de guardar relación con la norma suprema del Estado.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución, y la Ley Orgánica de Regimen Municipal.

RESUELVE

APROBAR LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE SUSTITUYE LA DENOMINACION DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BALAO, POR LA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO.-

Art. 1.- A partir de la presente fecha, la Ilustre Municipalidad de Balao, se denominará "Gobierno Municipal de Balao".

Art. 2.- El Gobierno Municipal de Balao, utilizará el emblema "Por su Gloria y Progreso", en su bandera, escudo, y en el membrete de la documentación oficial.

Art. 3.- La máxima Autoridad administrativa, se denominará Alcalde del Gobierno Municipal de Balao.

Art. 4.- Los integrantes del cuerpo colegiado municipal, se constituyen como Concejales del Gobierno Municipal de Balao.



I. Municipalidad de Balao
GUAYAS - ECUADOR

Art. 5.- La presente Ordenanza de nueva denominación político – administrativa del cantón Balao, a mas de ser publicada en el Registro Oficial, deberá ser difundida a través de los medios de comunicación local y provincial, y además comunicadas a todas las instituciones públicas y privadas de esta jurisdicción, para su fortalecimiento cantonal.

Art. 6.- El Gobierno Municipal de Balao, representará al cantón, y además tendrá las atribuciones establecidas en la Constitución, las Ley Orgánica de Regimen Municipal, y otras Leyes conexas.

Art. 7.- Transitoria.- A partir de la vigencia de la presente Ordenanza, en toda la documentación oficial, se utilizará la nueva denominación con su respectivo eslogan.

Art. 8.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir de su publicación en el Registro Oficial.-

Dada y firmada en la sala de sesiones del Concejo de la I. Municipalidad de Balao, a nueve de marzo del dos mil diez.


Mgs. Olmedo Eugenio Domínguez
VICE – ALCALDE


Ab. Glenn Espinoza Chica
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE BALAO.- Certifica que en las sesiones ordinarias del Concejo, celebradas los días uno y nueve de marzo del dos mil diez, fue analizada y aprobada la **ORDENANZA QUE SUSTITUYE LA DENOMINACION DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BALAO, POR LA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO.**
Balao, Abril 10 del 2010.-



J. Municipalidad de Balao
GUAYAS - ECUADOR


Ab. Glenn Espinoza Chica
SECRETARIO MUNICIPAL

VICE - ALCALDIA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE BALAO.- Balao, Abril 12 del 2010; las 15h30, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 125 de la Ley Orgánica de Regimen Municipal, remítase la presente Ordenanza al señor Alcalde del cantón Balao, para su respectiva sanción, en vista de haberse cumplido con las formalidades legales.-


Mgs. Olmedo Eugenio Domínguez
VICE - ALCALDE


Ab. Glenn Espinoza Chica
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDIA DEL CANTON BALAO.- Balao, abril 14 del 2010; las 11h30, en uso de las facultades que me confiere el No 27 del Art. 69, Arts. 126 y 129 de la Ley Orgánica de Regimen Municipal, sanciono la **ORDENANZA QUE SUSTITUYE LA DENOMINACION DE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BALAO, POR LA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE BALAO**, y dispongo su publicación en el Registro Oficial.


Dr. Luis Castro Chiriboga
ALCALDE DE BALAO